

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0003620000010

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 1994, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA);

QUE el abogado Jaime Chevasco Castellis, y señora Rosa Pardo de Vincens, en sus calidades de Gerente y Presidente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Tapia Velásquez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado copias certificadas, las mismas que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORES E INMUEBLES C.A. (DEICA), constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de abril de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

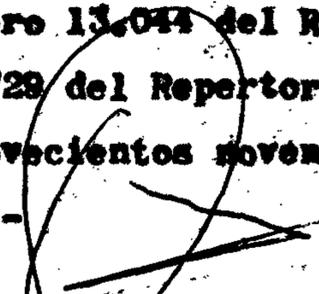
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

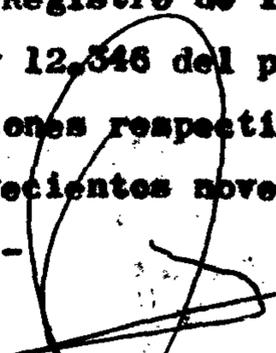
COMUNIQUESE.- firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 AGO 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 36.305, número 13.044 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 26.729 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 4.614 del Registro Mercantil de 1.965; 9.871 del mismo Registro de 1.977; 13.885, 13.895 de igual Registro de 1.989, y 12.546 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

